# Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla NIT No. 800.165.799-6

#### INVITACION PÚBLICA Nº 53 - 2018 DICIEMBRE 12 DEL 2018

La Dirección Seccional de Administración Judicial Barranquilla, en su calidad de órgano técnico y administrativo de la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, debe garantizar el correcto funcionamiento de los despachos judiciales y sedes administrativas a su cargo – en ese sentido se hace necesario adelantar el siguiente proceso de contratación cuyas generalidades y especificaciones técnicas se describen a continuación.

#### 1.- OBJETO DE LA CONTRATACION.

Contratar en nombre de La Nación – Consejo Superior la Judicatura la Adquisición e instalación a todo costo, de 126 Estantes metálicos para la conservación del archivo documental que se genera en los despachos judiciales y sedes administrativas de la Seccional del Atlántico, con el fin de suplir las necesidades a cargo de esta dirección seccional.

La ejecución del proyecto implica la compra de los siguientes elementos que detallado a continuación:

| ITEM | DESCRIPCION TECNICA DEL ELEMENTO   | CANTIDAD | VR. UNITARIO + IVA | VALOR TOTAL |
|------|--|----------|--------------------|-------------|
| 1    | ESTANTE METÁLICO DE 2.00 DE ALTO X 0.90 DE FRENTE X 0.40 DE FONDO CON 6 ENTREPAÑOS CALÍBRE 20 Y PARAL CALÍBRE 16, CON RESISTENCIA DE 100 KG POR ENTREPAÑO, TROQUELADO ELABORADO EN LAMINA COLED ROLLED CON PINTURA ELECTROSTÁTICA Y PLATINAS DE TENSORES | 126      |                    |             |
|      | SUBTOTAL   |          |                    |             |
|      | IVA  | 19%      |                    | 803000 V    |
|      | TOTAL  |          |                    |             |

#### 1.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia se encuentra registrado el servicio que se requiere contratar con el código de la UNSPSC:

#### 1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

#### 24102004 ESTANTES PARA ALMACENAJE

Nota: los códigos propuestos son a manera de referencia y de carácter informativo, mas no serán verificados por La – Nación Consejo De La Judicatura en el RUP, ni se constituirán como factor habilitante para la selección del contratista.

#### 1.3. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BARRANQUILLA, invita a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en la Subdirección Gestión Organizacional y Financiera y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación.

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla NIT No. 800.165.799-6

#### 2.- CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para la ejecución del objeto contractual, se hace necesaria la individualización objetiva de los parámetros necesarios para conseguir las condiciones ideales del contrato a suscribir, por lo que las condiciones técnicas exigidas se describen a continuación.

En cumplimiento del objeto del contrato, el CONTRATISTA, se compromete con la Dirección Seccional de la Administración Judicial, el cumplimiento de las siguientes tareas:

• Suministro: comprenderá la compra, transporte y trasiego de los elementos en los lugares designados por la seccional. Incluyendo suministro de todos los accesorios y soportes necesarios para su correcta sujeción (tornillos, tuercas, arandelas, etc.).

En cumplimiento del objeto del contrato, el CONTRATISTA, se compromete con la Dirección Seccional de la Administración Judicial, a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el presente documento.

#### 2.1. EQUIPO DE TRABAJO

El contratista estará obligado a cumplir con todas y cada una de las condiciones técnicas exigidas por la entidad.

El presente estudio se basará de acuerdo a las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que se anexan a continuación:

- El proveedor deberá ofrecer los elementos objeto del presente proceso, con excelente calidad, resistentes para uso semipesado, para ello debe presentar junto con la propuesta una muestra del elemento a adquirir dentro del proceso de adjudicación.
- El proveedor deberá ofrecer una garantía mínima de un (1) año por los elementos objetos del presente proceso.
- Los costos de transporte y demás gastos ocasionados de este proceso de selección serán asumidos por el proponente y no tendrán un costo adicional al valor establecido en la propuesta.
- El proveedor deberá manifestar su compromiso con los tiempos de respuesta y de reposición efectiva de suministros o materiales que por deficiencia en su fabricación, transporte o calidad, sean atribuibles al proveedor, dicho tiempo de respuesta no puede ser superior a (5) cinco días hábiles.

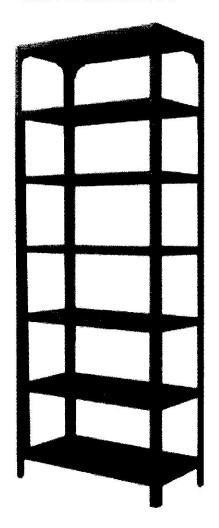
#### 2.2. ESTANTE

Mueble con anaqueles o entrepaños, y generalmente sin puertas, que sirve para colocar libros, papeles u otras cosas

#### 2.3. DISEÑO DE LOS ESTANTES:

Con el fin de definir con mayor precisión las características de los estantes a adquirir, se presenta el siguiente diseño comercial del ítem requerido, que reflejan de manera global algunas de las especificaciones técnicas exigidas:

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla NIT No. 800.165.799-6



#### 2.4. CATÁLOGOS

Se deben anexar a la propuesta el catálogo específico de los estantes ofertados, donde se puedan validar todas y cada una de las características y especificaciones mínimas exigidas. Se presentarán en original y serán un respaldo de lo consignado en las propuestas, así como **muestra física del elemento.** 

En caso de existir diferencias entre lo consignado en la propuesta y la muestra y/o el catálogo, el proponente explicará esta diferencia.

Se deberá anexar igualmente, un manual con las recomendaciones para el mantenimiento al mobiliario y a los enseres de oficina entregados (métodos de limpieza, productos, ajuste mecánicos, etc.).

#### 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

#### 3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista seleccionado deberá sujetarse a las siguientes condiciones técnicas:

A. Los elementos solicitados deberán cumplir con las exigencias mínimas establecidas en el presente estudio de conveniencia.

B. Los elementos deberán ser nuevos, de primera calidad, marcas reconocidas en el mercado y garantía adecuada.

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla NIT No. 800.165.799-6

- C. En caso de presentarse defectos de fabricación los elementos deberán ser cambiados en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario, luego de haber solicitado el cambio por parte del supervisor designado.
- D. Suministrar al supervisor designado por la dirección ejecutiva seccional, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
- E. Los elementos deberán entregarse en el sitio indicado por el supervisor designado y en el tiempo estipulado para tal fin, debidamente armados e instalados en el sitio indicado por el supervisor.
- F. Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto de acta de liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.
- G. Garantizar la calidad de los elementos ofertados y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el artículo 5°, numeral 4 de la ley 80 de 1993.
- H. Presentar a la Dirección Ejecutiva Seccional una vez finalizado el contrato, constancia del cumplimiento de los aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales, expedida por el representante legal y/o revisor fiscal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- I. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del Presente contrato.
- J. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato
- NOTA 1: El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista.
- NOTA 2. En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al Supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.
- NOTA 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- Con la suscripción del contrato el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011: No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.
- NOTA 4. TRABAJOS EN ALTURA.- Para todas las actividades que incluyan trabajo en altura, el CONTRATISTA, deberá proveer para el personal que las realice, el suministro de todos los equipos de seguridad para trabajos en altura (como cascos, calzado antideslizante, arnés de seguridad pélvico, cuerdas de seguridad y línea de vida, equipos aprobados por la NFPA, OSHA, UIAA, y todos los demás elementos que se requieran para la correcta ejecución de los trabajos en alturas.

NOTA 5. HORARIO DE TRABAJO.- El horario de trabajo para las tareas que se realicen dentro de las oficinas, será en estricto horario laboral, salvo acuerdo previo con servidores judiciales de cada Despacho Judicial.

#### 3.2. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

La Supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla a través de la Coordinación de Almacén e Inventarios, al contar con personal experimentado e idóneo según lo preceptuado en el artículo del numeral II Artículo 48 del Decreto 763 de 2009. Para ello actuará de conformidad con lo establecido en el capítulo IX de la Resolución Nº 4132 Del 31 De Julio De 2014 o "Manual De Contratación Para La Dirección Ejecutiva De Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales." .

3.3. OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL



# Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla NIT No. 800.165.799-6

- A. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.
- B. Supervisar la correcta ejecución del contrato.
- C. Impartir a través del Supervisor, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
- D. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- E. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

#### 4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de Mínima Cuantía. Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios que rigen la actuación contractual del Estado, en especial los de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la normatividad, en especial los previstos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa.

#### 5. LUGAR DE EJECUCION

Los elementos objeto de la presente contratación serán entregados en el Almacén de la Dirección seccional, ubicado en la Calle 40 No. 44-80 Piso 1 Palacio de Justicia de Barranquilla, previa verificación por parte del Supervisor designado, quien además deberá avalar una muestra física previa producción y a la entrega final.

#### 6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será 10 días, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio por parte del Supervisor del contrato, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía.

#### 7. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para la contratación es de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$40.000.000,00), incluidos impuestos y contribuciones de ley.

#### 8. JUSTIFICACIÓN - ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO

El presupuesto oficial ha sido establecido de acuerdo con el menor valor ofertado en las cotizaciones que hacen parte del presente estudio, incluidos impuestos y contribuciones de ley, las cuales se relacionan a continuación:

| PROVEEDOR                  | CANTIDAD | VR. UNITARIO + IVA |
|----------------------------|----------|--------------------|
| QUINTANA DURAN DAIVER      | 1        | \$ 315.000         |
| MOBILIARIOS & PROYECTOS    | 1        | \$ 333.333         |
| C.C.E. GRANDES SUPERFICIES | 1        | \$ 375.802         |

## SIGCMA

## Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla NIT No. 800.165.799-6

#### 9. FINANCIACIÓN

La ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Jefe de Ejecución Presupuestal, de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Seccional Barranquilla, adjunto al presente estudio de conveniencia.

| <b>No.</b><br>38918 | EXPEDICIÓ  | RUBR   | RECURS | UNIDAD<br>08          | PROYECTO        |
|---------------------|------------|--------|--------|-----------------------|-----------------|
| 30916               | 2016/12/05 | A20422 | 10     | TRIBUNALES Y JUZGADOS | \$40.000.000,00 |

#### 10. FORMA DE PAGO

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial realizará el pago de la presente contratación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 1425 del 24 de julio de 1.998. Éste será efectuado directamente al contratista, por parte de La Dirección General del Tesoro Nacional, mediante un pago único, previa presentación de la factura o cuenta de cobro respaldada por los siguientes documentos:

- Acta de recibo satisfactorio de los elementos contratados.
- Certificación de pago de aportes al Sistema Integral de Salud, Riesgos Laborales y parafiscales, cuando haya lugar.
- Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales cuando haya lugar.
- Recibo de consignación de impuesto de guerra por el 5% del valor del contrato para casos de contratos de obra.

En todo caso, los pagos estipulados en el presente numeral, se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, adjudique a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.

### 11. LUGAR, DE ENTREGA DE LA OFERTA

La Oferta, se radicará en la Secretaría de la DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE BARRANQUILLA, ubicada en la CALLE 40 # 44-80 - Piso 1°, en horas hábiles entre 8:00 a.m. y 5:00 p.m.

#### 12. CRONOGRAMA

Las actividades, fechas y lugares donde se realizarán los trámites del presente proceso de selección, se encuentran descritos a continuación:

| SCINDA CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PROPE | SECHAVSIONA                                      |
|--|--|
| PUBLICACIÓN INVITACIÓN PUBLICA, ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR   | 12 DE DICIEMBRE DEL 2018                         |
| OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA  | 12 DE DICIEMBRE DEL 2018 HASTA LAS<br>05:00 P.M. |

SIGCMA

#### Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla NIT No. 800.165.799-6

| CONTESTAR OBSERVACIONES A LA INVITACION PUBLICA   | 13 DE DICIEMBRE DEL 2018                           |
|---|--|
| PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CIERRE DEL<br>PROCESO   | HASTA LAS 3:00 P.M DEL 13 DE<br>DICIEMBRE DEL 2018 |
| PERIODO DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA  | 14 DE DICIEMBRE DEL 2018                           |
| PUBLICIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN  | 14 DE DICIEMBRE DEL 2018                           |
| OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PUBLICIDAD<br>DE LA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES                      | 15-16 DE DICIEMBRE DEL 2018                        |
| COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, PLAZO PARA<br>LA SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO PRESUPUESTAL DEL<br>CONTRATO | 17 DE DICIEMBRE DEL 2018                           |
| CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS   | 17 DE DICIEMBRE DEL 2018 HASTA LAS<br>5:00 P.M.    |
| APROBACIÓN DE LA PÓLIZA   | 18 DE DICIEMBRE DEL 2018                           |
| COMUNICACION AL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ACTA DE INICIO DEL CONTRATO   | 18 DE DICIEMBRE DEL 2018                           |

- (\*) Nota: Atendiendo al principio de economía regulado en el artículo 25 de la ley 80 de 1993 referente a la preclusividad y perentoriedad de los términos, la Entidad solo atenderá las observaciones que se formulen a la presente invitación y al informe de evaluación a más tardar en la fecha límite establecida en el cronograma.
- (\*) Las fechas previstas para cada actividad podrán ser modificadas mediante resolución debidamente motivada y suscrita por el ordenador del gasto de la entidad.

#### 13. EN CUANTO A LOS OFERENTES PARTICIPANTES

En el presente Proceso de Mínima Cuantía podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas que no se encuentren incursos en cáusales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

Cuando la oferta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, éstos cumplirán los siguientes requisitos:

- Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL.
- Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, señalarán las reglas básicas que regularán las relaciones e indicarán el porcentaje de participación de cada uno de ellos y para la unión temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el Consorcio como para la Unión Temporal será solidaria. En las uniones temporales las sanciones por incumplimiento, serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en los términos del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Se designará un representante del Consorcio o de la Unión Temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman.

#### 14. EN CUANTO A LA OFERTA

El oferente elaborará la oferta de acuerdo con lo establecido en esta Invitación Pública, y en el estudio previo y deberá anexar la documentación exigida so pena de rechazo de la oferta.

#### Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico tiva Seccional de Administración Judicial Barranquil

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla NIT No. 800.165.799-6

SIGCMA

#### 15. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (SOBRE SELLADO)

La oferta se presentará en original, y no se aceptarán ofertas cuyos documentos que sean objeto de evaluación presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean refrendadas por el oferente al margen del mismo o en documento aparte incluido en la oferta.

De conformidad con lo indicado por el artículo 10 de la Ley 962 de 2005, se recibirán ofertas enviadas por correo certificado, las cuales se entenderán recibidas el día en que efectivamente el documento llegue a la entidad y que en todo caso, deberán ser radicadas en la Oficina de Correspondencia de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, más tardar en la fecha establecida en la Invitación Publica.

Una vez presentada la oferta no se aceptará a los oferentes variación alguna en los aspectos técnicos y económicos, lo cual no obsta para que la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE BARRANQUILLA, pueda solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias, las cuales serán atendidas en el tiempo fijado para ello.

#### 16. DOCUMENTOS QUE DEBEN ANEXARSE A LA PROPUESTA

- 16.1. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente. (ver anexos 1, 2 y 3). Firma original, NO escaneada, NO electrónica y/o digital.
- 16.2. Certificado de Existencia y Representación Legal o matricula mercantil expedida por la Cámara de Comercio de persona natural o jurídica del oferente y de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según el caso, en el que conste que la sociedad si es el caso, está constituida por lo menos con un año de antelación a la fecha de apertura del presente Proceso de mínima cuantía. Certificado expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre de la presente invitación pública.
- 16.3. Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal.
- **16.4**. Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del oferente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.
- 16.5. Copia cedula de ciudadanía del proponente (persona natural) representante legal (persona jurídica)
- **16.6.** Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales suscrita por el proponente tratándose de persona natural, y/o representante legal del proponente o revisor fiscal según sea el caso, tratándose de persona jurídica.
- 16.7. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).
- **16.8**. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación persona natural y jurídica.
- **16.9.** Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República persona natural y jurídica.
- **16.10**. Certificación de no estar incurso en alguna de las causales de compatibilidad o inhabilidad previstas en la Constitución o la Ley persona natural y jurídica.
- **16.11**. Certificado de no tener Antecedentes Penales ni Policivos expedido por la Policía Nacional persona natural y Representante Legal de la persona jurídica.
- 16.12. Certificaciones de experiencia específica del proponente: El oferente presentará Certificaciones de Experiencia de 2 contratos con objeto similar al del presente proceso de selección, ejecutados y terminados en el país durante los 3 años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación publica; cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado. La DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL, podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, copias y aclaraciones de los documentos que considere pertinentes. (Diligenciar el ANEXO 6). Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, las certificaciones especificarán claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del respectivo consorcio o unión temporal, para

# Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico tivo Seccional de Administración Ludicial Democración

# Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla NIT No. 800.165.799-6

lo cual en la certificación de experiencia se deberá detallar un porcentaje de participación superior al cuarenta por ciento (40%) para que pueda ser tenida en cuenta la certificación para su habilitación. La calificación se efectuará, con base en la sumatoria de las certificaciones de experiencia de los integrantes. En el evento en que exista dificultad para el Oferente de obtener certificaciones con la información requerida para acreditar experiencia similar, es de carácter obligatorio la presentación de la copia del o los contratos debidamente suscritos y copia de las facturas relacionadas a los mismos. Si en el contrato no está contenida la totalidad de la información solicitada en este numeral para acreditar la experiencia, adicionalmente al contrato, se adjuntará documento con la información faltante emitido por quien recibió el servicio. En el caso de presentarse certificaciones en las que se observe que la calidad del servicio fue calificada como regular o deficiente no se tendrá en cuenta.

- **16.13.** Catálogos, Se deben anexar a la propuesta el catálogo específico de los estantes ofertados, donde se puedan validar todas y cada una de las características y especificaciones mínimas exigidas. Y aportar la muestra de los estantes ofrecidos. Se presentarán en original y serán un respaldo de lo consignado en las propuestas.
- **16.14**. Se deberá anexar igualmente, un manual con las recomendaciones para el mantenimiento al mobiliario y a los enseres de oficina entregados (métodos de limpieza, productos, ajuste mecánicos, etc.). **16.15** Oferta económica (Diligenciar Anexo No.4).
- **16.16**. Certificación Bancaria de Cuenta activa. (Expedida dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso).
- 16.17. Diligenciar el formato de BENEFICIARIO CUENTA, (ANEXO 5)

La DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

**NOTA:** Para su mejor estudio, y en atención al principio de transparencia la administración solicita la incorporación de un índice al inicio de cada propuesta, así como su foliación.

#### 17. CAUSALES PARA NO CONSIDERAR LA OFERTA

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial rechazará las Propuestas, en los siguientes casos:

- a. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las casuales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución y/o en la ley
- b. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- c.- Cuando la oferta se presente en forma extemporánea al día, hora y lugar señalado en la presente invitación.
- d.- La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por si o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal, o individualmente)
- e.- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Seccional de Administración de Barranquilla.
- f.- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- g.- Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
- h.- Cuando el objeto principal de la persona jurídica o actividad económica de la persona natural no guarde relación directa con el objeto contractual.

SIGCMA

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla
NIT No. 800.165.799-6

- i.- Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en la presente invitación.
- j.- Cuando la propuesta este incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada excluyente o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas.
- k.- Cuando no se oferten las cantidades mínimas exigidas.
- I.- Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto total o por ítem.
- m. Cuando la propuesta sea presentada parcialmente y la adjudicación sea total o por ítem completo.
- n.- Cuando el proponente no allegue los documentos o acredite los requisitos habilitantes dentro del término señalado por la Entidad.
- ñ.- Cuando la propuesta omita un aspecto técnico de obligatorio cumplimiento en las condiciones establecidas o no se aporte la muestra solicitada dentro del plazo y condiciones técnicas establecidas. (Según aplique)
- o.- Quien no presente suscrito por el representante legal el formulario No. 2, Valoración de la propuesta económica en números enteros.
- p.- No discriminar el IVA en el formulario No. 2.
- q. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en la Invitación a ofertar.
- r. No reportar en documento independiente en caso de estar incurso de multas y/o sanciones impuestas ejecutoriadas dentro de los (02) últimos años anteriores a la presentación de la oferta.

#### 18. COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

El comité asesor y evaluador está conformado por funcionarios de la entidad. De igual forma, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, podrá contratar particulares con el fin de que evalúen las ofertas presentadas dentro de la presente modalidad de contratación cuando las condiciones así lo requieran. El comité asesor y evaluador, podrá solicitar por escrito dentro del término de verificación, las aclaraciones y explicaciones sobre puntos dudosos en las propuestas que se estimen indispensables para la adjudicación, sin que por ello, pueda el proponente adicionar, modificar, completar o mejorar las condiciones o características de su propuesta, dando aplicabilidad eso sí, a las disposiciones contractuales vigentes.

Si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total resultante de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiere una discrepancia entre cifras expresadas en letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

#### 19. RESOLUCION DESAJBAR18-2484 del 22 de Mayo de 2018

El Comité Asesor y Evaluador está conformado por la Coordinadora del Área de Administrativa, el Jefe del Área Jurídica, el Jefe del Área Financiera, quienes estarán sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendando al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la verificación efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Barranquilla no acoja la recomendación efectuada por el comité asesor y evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso. El comité cuando lo considere necesario, podrá pedir explicaciones a los proponentes con el fin de aclarar las posibles incongruencias que se lleguen a presentar si es del caso.

#### 20. PROPUESTA ECONÓMICA

# Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla NIT No. 800.165.799-6

- 20.1. Se debe diligenciar el anexo que establezca la entidad.
- **20.2.** El oferente deberá adjuntar a su oferta, de forma escrita y expresa, en sobre cerrado y rotulado propuesta económica, diligenciado en debida forma, así mismo deberá mantener la oferta por el término que dure el cronograma establecido en esta invitación pública.
- **20.3.** Todos los valores que se indiquen en la propuesta deberán ser expresados en moneda nacional, precios netos sin decimales, en caso de haberlo debe aproximarse a la unidad; por una suma fija no sujeta a variaciones con posterioridad a la fecha de adjudicación del presente proceso, en forma desagregada, discriminando los correspondientes descuentos si hubiere lugar a ellos.
- **20.4**. El valor unitario y total de cada elemento deberá incluir el IVA si a ello hubiere lugar. Las especificaciones y/ o cantidades definidas por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, en el formulario de oferta económica no pueden ser alteradas por el oferente. Si ello sucediere la oferta será rechazada.
- **20.5.** Al momento de la adjudicación el oferente seleccionado, debe cumplir con todos los requisitos que de acuerdo a las disposiciones contractuales vigentes le dan la calidad de habilitado, de lo contrario, se procederá como indican para tal fin, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

#### 21. CRITERIOS DE EVALUACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN           | APPENDENT OF THE PROPERTY OF T |
|-----------------------------------|--|
| CAPACIDAD JURÍDICA                | CUMPLE O NO CUMPLE   |
| CAPACIDAD TECNICA Y/O EXPERIENCIA | CUMPLE O NO CUMPLE   |
| ECONOMICA Y/O MENOR PRECIO        | CUMPLE O NO CUMPLE   |

#### 22. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Nación-Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Seccional Barranquilla también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad señaladas en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 1° al 4° y 90° de la Ley 1474 de 2011, Artículo 221° del Decreto-Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6° Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el inciso 5 de su numeral 6.3, concordante con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.; o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

#### 23. DOCUMENTACION QUE ACREDITA LA CAPACIDAD JURIDICA

- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.
- Copia de cédula de ciudadanía si el proponente persona natural y/o jurídica.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, si es persona jurídica o natural que tenga registrados establecimientos comerciales..
- Documento de constitución de consorcio o unión temporal.

## **SIGCMA**

### Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla NIT No. 800.165.799-6

- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social Integral y aportes parafiscales.
- Certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
- Certificado de existencia y representación legal.
- Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) para persona natural y jurídica.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación para personas naturales y jurídicas.
- Certificado de no reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la contraloría general de la república para personas naturales y jurídica.
- Certificación de no tener antecedentes penales, ni policivos expedido por la Policía Nacional para personas naturales y el representante legal de la persona jurídica.

Podrán participar como proponentes en el presente proceso de selección, personas naturales, personas jurídicas, personas extranjeras bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de consorcios o uniones temporales que no estén incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidos en la constitución política y en la ley y que además de cumplir con todos los requisitos establecidos en la ley y en el pliego de condiciones, se encuentren inscritos en el clasificador de bienes y servicios.

## 24. EVALUACIÓN SOBRE LA CAPACIDAD JURÍDICA

La Evaluación sobre la capacidad jurídica, estará a cargo del Área de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla, por intermedio del Profesional Universitario Grado 12 y se realizará mediante la verificación de los documentos exigidos en la Presente Invitación, correspondientes a los numerales 16.1 al 16.11 y el 23.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones y en el estudio previo. Su forma de evaluar es cumple o no cumple.

#### 25. EVALUACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA Y TECNICA

La evaluación de experiencia del proponente estará a cargo del Profesional Universitario Grado 11, quien es el Jefe de Almacén e Inventarios, y se realizará con base en las certificaciones expedidas con las exigencias indicadas y descritas a continuación en el numeral 16.12 AL 16.14.

## 26. EVALUACION ECONOMICA DE LA PROPUESTA

La Evaluación del menor precio, estará a cargo del Profesional Universitario Grado 12, Coordinador del Área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla, y se realizará mediante la verificación de la propuesta económica que oferte el menor precio, de conformidad con los parámetros legales que sustenta la modalidad de selección.

Adicionalmente, el Coordinador de la división financiera deberá verificar el cumplimiento de los sub numerales 16.14 AL 16.17 del numeral 16 de la presente invitación.

No cumplirá con la evaluación económica la oferta que no cotice la totalidad de los elementos solicitados y en las cantidades señaladas.

#### 27. FORMULAS DE DESEMPATE

# Consejo Superior de la Judicatura SIGCMA Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico tiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla

# Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla NIT No. 800.165.799-6

En caso de empate se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015.

#### 28. ADJUDICACION

Dentro del día hábit siguiente al plazo para presentar observaciones a la evaluación se adjudicara al proponente que presente el menor precio, cumpta con los requisitos habilitantes, y cumpta con las evaluaciones de experiencia, jurídica y económica.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el Secop.

#### 29. ADJUDICACION CON OFERTA ÚNICA

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre que esta cumpla con los requisitos habilitantes y evaluaciones técnica y económica.

#### 30. LEGALIZACION DEL CONTRATO

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, reservándose la entidad la potestad de elaborar un contrato con todas sus formalidades para su suscripción, en razón a la solemnidad de que gozan los contratos estatales, seguidamente se dará lugar al respectivo registro presupuestal.

#### 31. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

En cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007; 15, 16, 17 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato. En consecuencia, se establece la siguiente estructuración de la distribución de riesgos de acuerdo a las diferentes etapas Precontractual-Contractual-Post-contractual:

| No. | Clase   | Etapa      | Descripción   | Consecuencia   | Prob.      | Impacto | Valoración | Controles  |
|-----|---------|------------|---|--|------------|---------|------------|--|
| 1   | General | Planeación | Elementos o servicios inexactos o con descripciones incompletas que no satisfacen la necesidad concreta de la entidad | Bienes o servicios obsoletos     Estudios previos incompletos     Biementos o servicios de baja calidad     Contratitas inexpertos | Improbable | Menor   | 4 (bajo)   | Fichas     técnicas de los     elementos y     servicios     Investigación     del mercado     sobre su     disponibilidad     Desagregación     del bien o     servicio y     descripción     detallada de     materiales |
| 2   | General | Planeación | Estudios previos<br>sin la normatividad<br>vigente  | Pliegos de condiciones erróneos     Adquisición de bienes o  | Improbable | Menor   | 4 (bajo)   | Utilización     de los     mecanismos     de apoyo del     secop   |

# **SIGCMA**

## Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla NIT No. 800.165.799-6

| - | _       |              |  |   |            | <u> </u> | No.      | - W  |
|---|---------|--------------|--|---|------------|----------|----------|--|
|   |         |              |  | servicios sin las<br>características<br>y condiciones<br>requeridas por<br>la entidad   |            |          |          | Conceptos jurídicos     Manual de Contratación   |
| 3 | General | Planeación   | Solicitud de requisitos habilitantes que no correspondan con la modalidad de contratación                                  | 1. Poca pluralidad de oferentes 2. Declaratoria desierta del proceso 3. Retraso en la ejecución del presupuesto                         | Improbable | Menor    | 4 (bajo) | 1. Aplicación de la normatividad de acuerdo a las modalidades de contratación 2. Revisión jurídica del proceso de acuerdo a la norma aplicable 3. Utilización de los manuales publicados en la página del SECOP              |
| 4 | General | Selección    | Selección de contratistas que no cumplan con las condiciones del contrato o con inhabilidades o incompatibilidades         | Detrimento     de los bienes     públicos     lncumplimiento     del contrato   | Raro       | Menor    | 3 (bajo) | Solicitud del RUP     Consulta en las páginas de Procuraduría y Contraloría  |
| 5 | General | Selección    | Precios<br>artificialmente<br>bajos  | Desequilibrio económico del contratista     Elementos o servicios deficientes     Retardo en la atención de necesidades                 | Improbable | Moderado | 5(medio) | 1. Estudios de mercado con pluralidad de participantes 2. Certificación de cumplimiento 3. Garantías sobre los elementos o servicios 4. Históricos de precios 5. Verificación de elementos antes de iniciar producción final |
| 6 | General | Contratación | La firma adjudicataria del proceso no suscriba el contrato o no presente las pólizas de garantías requeridas en el proceso | 1. Retraso en el inicio de la ejecución del contrato 2. Multas o sanciones establecidas al contratista 3. Inicio del proceso nuevamente | Raro       | Menor    | 3 (bajo) | 1. Aplicación de multas o sanciones al contratista 2. Comité evaluador y asesor 3. Adjudicación al segundo proponente  |
| 7 | General | Contratación | Reclamos de<br>terceros sobre la<br>selección del<br>oferente<br>retrasando el   | Declaratoria     de nulidad del     proceso     Comités     extraordinarios   | Raro       | Menor    | 3 (bajo) | Evaluación     concienzuda     de las ofertas y     requisitos     habilitantes  |

## **SIGCMA**

# Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla NIT No. 800.165.799-6

|   |         |           | perfeccionamiento<br>del contrato   | para evaluar la<br>situación<br>3. Inicio del<br>proceso de<br>selección   |      |       |          | 2.Pliegos de<br>condiciones<br>claros y<br>detallados   |
|---|---------|-----------|---|--|------|-------|----------|---|
| 8 | General | Ejecución | Entrega de elementos o servicios que no cumplen con lo exigido por la entidad | 1. Retardo en la atención de la necesidad de la entidad 2. Obliga a la entidad a devolver o rectificar los elementos o servicios | Raro | Menor | 3 (bajo) | 1. Obligaciones para el contratista estipuladas en los pliegos de condiciones 2. Obligatoriedad de garantías de cumplimiento para todos los procesos 3. Solicitud de cambio o modificación de elementos o servicios |

#### 32. GARANTIAS

De acuerdo con la modalidad pertinente y el estudio de riesgos efectuado y los postulados de la legislación vigente, la Dirección Ejecutiva Seccional Barranquilla, determina exigir expedición de póliza a favor de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura que deberá ser otorgada a través de una entidad bancaria o compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un valor equivalente al diez por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y cuatro (4) meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Por un valor equivalente al diez por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y un (1) años más contado a partir de la fecha en que se suscriba el acta de recibo a satisfacción.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES É INDEMNIZACIONES: Por un valor equivalente al diez por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato, y tres (3) años más.

**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin c asegurar a la entidad y proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilida extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Por un valor equivalente al diez por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato.

Atentamente,

CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA

**Director Ejecutivo Seccional** 

Original firmado



# Superior de la Judicatura Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla

NIT No. 800.165.799-6

#### **ANEXO No. 1**

#### CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA PERSONA NATURAL

| Ciudad y Fecha Señores  DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL   |
|--|
| Calle 40 No. 44-80, piso 1. Barranquilla. Ciudad   |
| , me permito presentar la oferta relacionada con el pliego de condiciones de la Invitación Publica No xxxx de la <b>DESAJ</b> , cuyo objeto consiste en contratar  |
| Declaró así mismo que:   |
| Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete mi responsabilidad.   |
| 2. Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran los pliegos de condiciones, sus anexos y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.                              |
| 3. Hará los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en los pliegos de condiciones.   |
| 4. La presente oferta consta de ( ) folios debidamente numerados.  |
| 5. No me hallo incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007, y demás normas concordantes.                                      |
| 6. El valor de la Oferta Económica está contenido en el sobre cerrado y sellado, que se entrega junto con la oferta general.   |
| 7. El suscrito señala como dirección comercial, donde se puede remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta contratación, la   |
| siguiente: Tel. Fax  |
| 8. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.  |
| 9. Me obligo para con la <b>DESAJ</b> a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final. |
| Nombre y firma del oferente  |
| C.C. No  |
| Expedida en Profesión M.P. Nodede.   |



# Consejo Superior de la Judicatura de Colombia Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla

NIT No. 800.165.799-6

#### **ANEXO No.2**

#### CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA PERSONA JURIDICA

| Ciudad y Fecha Señores DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL  |
|--|
| Calle 40 No. 44-80, piso 1V. Barranquilla. Ciudad  |
| Yo, en mi calidad de Representante Legal deme permito presentar la oferta relacionada en la Invitación Publica No xxx de la <b>DESAJ</b> , cuyo objeto consiste en contratar                                     |
| Declaró así mismo que:   |
| Tengo poder legal para firmar y presentar la oferta.   |
| 2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo comprometen a la sociedad que represento.   |
| 3. Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran los pliegos de condiciones, sus anexos y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.                   |
| 4. Hará los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en el Pliego de Condiciones.   |
| 5. La presente oferta consta de ( ) folios debidamente numerados.  |
| 6. No me hallo incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007, y demás normas concordantes.                              |
| 7. El valor de la Oferta Económica está - contenido en el sobre cerrado y sellado junto con la oferta general.   |
| 8. La dirección comercial de la sociedad que represento, donde se pueden remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta contratación, es la siguiente:  Teléfono                              |
| 9. Me obligo para con la DESAJ a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante e desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final. |
| 10. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.   |
| Nombre y Firma del representante legal C.C. No, expedida en Barranquilla Profesión M.P. Nodede   |



# Consejo Superior de la Judicatura

# **SIGCMA**

# A de Colombia Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla NIT No. 800.165.799-6

#### **ANEXO No. 3**

## CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA CONSORCIO O UNION TEMPORAL

| Ciudad y Fecha Señores  DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL  Calle 40 No. 44-80, piso 1. Barranquilla. Ciudad  |
|---|
| permito presentar la oferta relacionada con la Invitación Publica No xxxx de la <b>DESAJ</b> , cuyo objeto consiste encontratar   |
| Declaró así mismo que:  |
| Tengo poder legal para firmar y presentar la oferta.  |
| 2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete al Consorcio () o Unión Temporal () que represento.   |
| <ol> <li>Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran el pliego de condiciones, sus anexos y<br/>renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.</li> </ol>  |
| 4. Hará los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en los pliegos de condiciones.  |
| 5. La presente oferta consta de ( ) folios debidamente numerados.   |
| 6. No me hallo incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007, y demás normas concordantes.   |
| 7. El valor de la Oferta Económica está - contenido en el sobre cerrado y sellado junto con la oferta general.  |
| 8. La dirección comercial del Consorcio ( ) o Unión Temporal ( ) que represento, donde se pueden remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta, es la siguiente: Ciudad Departamento Tel FAX  9. La duración del Consorcio ( ) o Unión Temporal ( ) sera por el término de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año mas. |
| 10. Me obligo para con la DESAJ a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante e desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.   |
| 11. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.  |
| Nombre y Firma del Representante LegalC.C. No.  |

# Consejo Superior de la Judicatura

## **SIGCMA** Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla

### NIT No. 800.165.799-6

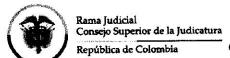
#### ANEXO No. 4 PROPUESTA ECONOMICA

| ITEM | DESCRIPCION TECNICA DEL ELEMENTO   | CANTIDAD | VR. UNITARIO + IVA | VALOR TOTAL |
|------|--|----------|--------------------|-------------|
| 1    | ESTANTE METÁLICO DE 2.00 DE ALTO X 0.90 DE<br>FRENTE X 0.40 DE FONDO CON 6 ENTRÉPAÑOS<br>CALIBRE 20 Y PARAL CALIBRE 16, CON<br>RESISTENCIA DE 100 KG POR ENTREPAÑO,<br>TROQUELADO ELABORADO EN LAMINA COLED<br>ROLLED CON PINTURA ELECTROSTÁTICA Y<br>PLATINAS DE TENSORES | 126      |                    |             |
|      | SUBTOTAL   |          |                    |             |
|      | IVA  | 19%      |                    |             |
|      | TOTAL  |          |                    |             |

| TIEMPO DE EJECUCION: |  |
|----------------------|--|
| GARANTIA:            |  |

Porcentaje de IVA aplicado si hay lugar a ello:

**TERMINO DE VALIDEZ DE LA OFERTA** 



**SIGCMA** 

# Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla NIT No. 800.165.799-6

#### **ANEXO No. 5**

### FORMATO INFORMACIÓN BENEFICIARIO CUENTA

| 1. INFORMACION GENERAL   |
|--|
| Persona Natural: Persona Jurídica:   |
| Razón Social o Nombre completo (de acuerdo como aparece en el Certificado de Cámara de Comercio para personas jurídicas, o en la Cédula de Ciudadanía para personas naturales) |
|  |
| NIT Cédula de Ciudadanía Otios Cual?   |
| País DV  |
| Dirección:   |
| Tel/ Fax(s):   |
|  |
| Dirección Electrónica  |
| INFORMACIÓN DE LA CUENTA ENTIDAD FINANCIERA (autorizo para que los pagos se realicen mediante consignación o abono en cuenta, acorde con la siguiente información)             |
|  |
| Entidad Bancaria:  |
|  |
| Cuenta Ahorros Corriente Nal. Extranj.   |
| Nú mer o   |
| 3. INFORMACION TRIBUTARIA  |

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44 -80 Piso 1 Teléfono: 3449524 – Fax: 3401010.

Email:direcsecatl@cendoj.ramajudicial.gov.co Barranquilla

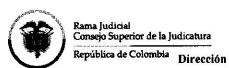
| Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  | SIGCM                     |
|--|---------------------------|
| Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranque NIT No. 800.165.799-6  Régimen Tributario: Común: Simplificado: Persona Natural:  |                           |
| Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44 -80 Piso 1  |                           |
| Autorretenedor: SI NO Gran Contribuyente: SI  Entidad Sin Animo de Lucro: SI NO Régimen Tributario de Impu Actividad Económica Número de Código  | NO<br>uestos Distritales: |
| 4. INFORMACION JURIDICA Endosos: SI NO Embargos  |                           |
| Certifico que los datos anteriormente relacionados son fidedignos, por lo cual podrán ser contratos que celebre con el Consejo Superior de la Judicatura. Igualmente me comprome información, si se presentan modificaciones en cualquiera de los datos suministrados. |                           |
| FIRMA Y SELLO REPRESENTANTE LEGAL O CONTRATISTA  |                           |

C.C.

**NOMBRE** 

(De la fidelidad de los datos suministrados dependerá la agilidad en el trámite de su cuenta).

NOTA: A ESTE DOCUMENTO DEBERA ADJUNTARSE CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL BANCO DONDE ACREDITE LA TITULARIDAD DE LA CUENTA.



# Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico República de Colombia Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla NIT No. 800.165.799-6

## **SIGCMA**

#### **ANEXO 6**

| CERTIFICADO DE EXPERIENCIA SIMILAR                                  |   |               |        |  |  |  |  |  |  |
|---|---|---------------|--------|--|--|--|--|--|--|
| LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXP                                    | IDE CON DESTIN                          | O A LA DIRECC | ION    |  |  |  |  |  |  |
| SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE ATLANTICO                   |   |               |        |  |  |  |  |  |  |
| Nombre o Razón Social del proponente que solicita la certificación: |   |               |        |  |  |  |  |  |  |
| Nombre o Razón Social de la Empresa que expide la certificación:    |   |               |        |  |  |  |  |  |  |
| Nombre de la persona que expide la certificación :                  |   |               |        |  |  |  |  |  |  |
| Cargo de la persona que expide la                                   | Fecha de Iniciación:                    |               |        |  |  |  |  |  |  |
| certificación :   |   |               |        |  |  |  |  |  |  |
| Número del contrato:**  | Fecha de Terminación :                  |               |        |  |  |  |  |  |  |
| Duración del Contrato   |   |               | 20     |  |  |  |  |  |  |
| Dirección   |   |               |        |  |  |  |  |  |  |
| Ciudad  | Teléfono                                |               |        |  |  |  |  |  |  |
| Fecha de Expedición de la Presente                                  |   |               |        |  |  |  |  |  |  |
| certificación   |   |               |        |  |  |  |  |  |  |
| Objeto del Contrato   | Valor                                   |               |        |  |  |  |  |  |  |
|   |   |               |        |  |  |  |  |  |  |
|   | 000000000000000000000000000000000000000 |               |        |  |  |  |  |  |  |
|   |   |               |        |  |  |  |  |  |  |
| <u></u>   |   |               |        |  |  |  |  |  |  |
|   |   |               |        |  |  |  |  |  |  |
|   |   |               |        |  |  |  |  |  |  |
|   |   |               |        |  |  |  |  |  |  |
| Cumplimiento del Contrato   | Excelent                                | Bueno         | Regula |  |  |  |  |  |  |
|   | е                                       |               | r      |  |  |  |  |  |  |
| Calidad del Servicio  | Excelent                                | Bueno         | Regula |  |  |  |  |  |  |
|   | е                                       |               | r      |  |  |  |  |  |  |
|   | <del></del>                             |               |        |  |  |  |  |  |  |
|   |   |               |        |  |  |  |  |  |  |
|   |   |               |        |  |  |  |  |  |  |
|   |   |               |        |  |  |  |  |  |  |
|   |   |               |        |  |  |  |  |  |  |
|   |   |               |        |  |  |  |  |  |  |
|   |   |               |        |  |  |  |  |  |  |
|   |   |               |        |  |  |  |  |  |  |
| Firma de Quien expide la certificación                              |   |               |        |  |  |  |  |  |  |
|   |   |               |        |  |  |  |  |  |  |

Dirección: Calle 40 No.44-80 Piso 1 Telefax: (5) 3510693 - 3413748

Correo Electrónico: dsajbaqnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla - Atlántico. Colombia

